

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 9

JUEVES 10 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 78

Precios de las carnes

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de Diciembre último (B. O. del Estado núm. 2 de 2-1-46), y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 546 de 2 del actual (B. O. del Estado del 6), a continuación se publican los precios de las carnes que regirán en esta capital y pueblos de la provincia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso:

PRECIOS DE LAS CANALES

	Ptas. kg.
Terneras encorrambradas	11'27
Vacuno	8'60
Lanar y cabrio mayor	7'84
Lanar y cabrio menor	9'34
Lanar y cabrio lechal	10'00

Nota.—Las terneras sin encorrambrar tendrán un precio en kilogramo canal superior en un nueve por ciento a las encorrambradas.

TABLA DE PRECIOS AL PUBLICO

CLASES	Vacuno		Ternera	
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
1.º sin hueso	14'10	20'85		
2.º idem	10'60	15'95		
Riñones	17'65	17'65		
Sebo	5'30	5'30		
Huesos	0'85	0'90		

LANARES Y CABRIOS

CLASES	Mayores		Menores	
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Chuletas	10'30	12'50		
Pierna	10'30	12'50		
Palefilla	9'35	10'60		
Falda y pescuezo	6'55	7'70		

LECHALES

	Ptas. kg.
Chuletas y piernas	15'25
Palefilla	11'40
Asadura (unidad)	5'60
Cabeza (unidad)	2'85
Patas (las cuatro)	1'80

DENOMINACION DE LAS RESES

Ganado bovino.—Se considerarán terneras las reses que tengan todos los dientes de leche.

Vacunos: las que posean uno o más dientes permanentes.

Ganado bovino y cabrino.—Lanar y cabrio mayor las ovejas, carneros, cabras y machos cabríos,

Lanar y cabrio menor: corderos pascuales, borregos castrados y chivos.

Lechales.—Corderos y cabritos de destete con todos los dientes de leche sin enrasar.

Los precios de las canales se entenderán por kilo absoluto. Los entradores sean o no ganaderos percibirán íntegramente el valor de la piel y de los despojos comestibles e industriales.

El peso de las canales se efectuarán a las tres horas de la matanza sin que pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo, ajustándose la formación de las canales y el faenado de las reses a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 24 de Abril de 1940.

Las reses cuyo rendimiento en carnes sea superior o inferior al corriente en cada época, experimentarán el aumento y depreciación que corresponda, sin que dichas elevaciones o rebajas se reflejen en los precios de venta al público, ya que en su aplicación corresponde a categorías comerciales rigiendo el precio-medio de la canal para la estimación de los precios al público determinados.

Los industriales tablajeros están obligados a tener expuestos en lugar bien visible de su establecimiento un cartel con los precios de venta al público que se señalen.

CANPAÑAS CHACINERAS

La adquisición, circulación, matanza e industrialización de las reses de cerda destinadas a la elaboración de productos cárnicos continuarán acomodadas a las normas establecidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 533 de 28 de Julio de 1945 (B. O. del Estado número 213).

Queda suspendido el sacrificio de ganado de cerda para el abastecimiento en fresco de sus carnes.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 8 de Enero de 1946.—El Gobernador civil interino Presidente, Aurelio Villalón.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 71

Superficie sembrada de trigo en la campaña 1945-46

Antes del día diez de Febrero próximo, deberán remitir las Juntas Agrícolas de la provincia a esta Jefatura relación de los agricultores del término municipal, haciendo constar el número de hectáreas asignadas a cada uno para siembra de trigo en la campaña 1945-46, clasificando los agricultores en los grupos siguientes:

Primero.—Agricultores con superficie sembrada de trigo superior a 20 hectáreas.

Segundo.—Agricultores con superficie sembrada de trigo superior a 5 hectáreas y menor de 20, y

Tercero.—Agricultores con superficie sembrada de trigo inferior a 5 hectáreas.

Deberán hacer constar si la siembra se ha efectuado en olivar, secano o regadio.

Córdoba a 8 de Enero de 1946.—El Jefe Provincial, José Leva.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 75

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso número 33-1945 iniciado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, en nombre de don José Sánchez Castillo contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera denegatorio de la solicitud formulada en 3 de Noviembre de 1944, sobre abono de cantidad y aclaraciones a la contrata celebrada para la traída y distribución de aguas en dicha localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 31 de Diciembre de 1945.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.

Núm. 76

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso número 32-1945 iniciado por el Procurador don Francisco Giménez Baena, en nombre de doña Rosa Revuello Jiménez contra acuerdo del Ayuntamiento de Lucena denegatorio de la solicitud de exención de pago del impuesto municipal de pesas y medidas que le fué girado por expresada Corporación; y que se publique dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 27 de Diciembre de 1945.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.

Junta municipal del Censo Electoral de Villanueva de Córdoba

Núm. 61

Don Antonio Losa García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre de 1945, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª, Grupo Escolar del Calvario.

Sección 2.ª, Ermita de San Sebastián.

Sección 3.ª, La Estrella, Ramón y Cajal 35.

Sección 4.ª, Sementales, San Miguel 42.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª, Dispensario Real número 12.

Sección 2.ª, Cañada Baja número 2.

Sección 3.ª, Militos Calle General Mola, (sin número).

Sección 4.ª, Grupo Escolar de Plaza de las Escuelas.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª, Calle Torrecampo 31.

Sección 2.ª, Audiencia, Plaza del Generalísimo.

Sección 3.ª, Calle Fuente número 3.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª, Calle Calvo Sotelo número 2.

Sección 2.ª, Calle Luna número 2.

Sección 3.ª, Calle San Miguel número 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente en Villanueva de Córdoba a 1.º de Diciembre de 1945. - Antonio Losa. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE RUTE

Núm. 4.457

Cédula de notificación

Provincia de Córdoba. - Zona de Rute. - Pueblo de Benamejé.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le ha sido a V, embargado con esta fecha, por débitos de Contribución de Urbana y Utilidades Préstamos hipotecarios, la siguiente finca.

Una casa marcada con el núm. 6 de la calle Feria hoy Héroes del Puente de Benamejé; linda por la derecha entrando con la núm. 4 de Soledad Moreno, izquierda con la n.º 8 de Juan Ramírez y espalda patios de la calle Lucena.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos manda-

mientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda hacer entrega de los títulos de propiedad a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y como por esta Agencia se desconoce el domicilio del deudor ni de sus herederos o causahabientes, se extiende el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este municipio y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benamejé a 13 de Diciembre de 1945. - El Agente, Firma ilegible. Sr. Don Juan Manuel Gómez Domínguez,

Núm. 29

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute de esta provincia.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años 1939 al 1944 ambos inclusive he dictado con fecha 22 de Diciembre de 1945 la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero de los deudores comprendidos en este expediente así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Número. - Contribuyentes.

- 1, José Aguilera Serrano.
- 2, Antonio Aguilera Molero.
- 3, Patricio Pacheco Gamez.
- 4, Josefa Aguilera Pacheco.
- 5, Antonio Alvarez Ruiz.
- 6, Francisco Pacheco Gamez.
- 7, Jacinto Sánchez.
- 8, Juan Aguilera Calvo.
- 9, Agustín Aragón Aguilera.
- 10, Francisco Castiño.
- 11, Juan José Cobos Pacheco.
- 12, Antonio Cordón Reina (mayor).
- 13, Francisco Granados Gómez.
- 14, Josefa Henares Horgas.
- 15, Antonio Granados Arcos herederos.
- 16, Asunción Jiménez Pau.
- 17, Félix Jiménez Tirado.
- 18, Carmen Lanzas Ruiz.
- 19, José López Caballero.
- 20, Antonio Matas Ruiz.
- 21, Francisco Morales Tejero.
- 22, Ana Muñoz Ariza.
- 23, Juan Muñoz Gutiérrez.

- 24, Francisco Paula Osuna Rosales.
- 25, Miguel Queralt Roldán.
- 26, Francisco Roperó Morales.
- 27, Juan Roperó Pacheco.
- 28, María Ruiz Pavón.
- 29, José Ruiz Puerto.
- 30, Francisco Siles Ruiz.
- 31, Cristóbal Tirado García.
- 32, José Villalba.
- 33, Antonio Villalba Cobos.
- 34, Antonio Molina Aguilera.
- 35, Enrique Piedra Beato.
- 36, Antonio Aguilera Pacheco.
- 37, Francisco Aguilera Pacheco.
- 38, Juan Arévalo Espinar.
- 39, Antonio Soldado Luque.
- 40, José Tejero.
- 41, Juana, Ana y Francisco Trujillo Gómez.
- 42, Antonio Matas Aguilera.
- 43, Andrés Corrales.
- 44, Tomás Aguilera Casado.
- 45, Cristóbal Pacheco López.
- 46, Exzequiel Pacheco Martín.
- 47, Juan Antonio Padilla.
- 48, Antonio Padilla Leal.
- 49, Antonio Palacios.
- 50, María Queralt Roldán.
- 51, Carmen Quintana Llamas.
- 52, Francisco Ramírez.
- 53, José Ramírez.
- 54, J. José Ramírez Leal.
- 55, Francisco Ramos Aguilera.
- 56, Custodio Reyes Caballero.
- 57, Francisco Redondo Delgado.
- 58, Gregorio Roldán Montero.
- 59, José Rosales Mellado.
- 60, Juan Ruiz Cruz.
- 61, Antonio Ruiz Lara.
- 62, Antonio Ruiz Mata (menor).
- 63, José Ruiz Ruiz.
- 64, José Sabino Serrano.
- 65, Rafael Serrano Burgos.
- 66, José Serrano Gamez.
- 67, Juan Arrebola Gamez.
- 68, Antonio Bueno Lobato.
- 69, Francisco Campillos Lechado.
- 70, Emilio Campos Amaya.
- 71, Antonio Conde.
- 72, Francisco Espejo Alba.
- 73, Juan García Pacheco.
- 74, Antonio García Martín.
- 75, Manuel Burgos Padilla herederos.
- 76, Francisco Pacheco herederos.
- 77, Cristóbal Hinojosa Caballero, (menor).
- 78, Antonio Jiménez Castro.
- 79, Juan Lobato Burgos.
- 80, Juan Lobato Díaz.
- 81, Francisco López Doblas.
- 82, Ana López Padilla.
- 83, Agustín Luque.
- 84, Antonio Luque.
- 85, Simón Luque López.
- 86, Cristóbal Luque Ortiz.
- 87, Diego Luque Páez.
- 88, Miguel Llamas Tejero.
- 89, Manuel Martos Rodríguez.
- 90, Antonia Matas Ruiz.
- 91, José Matas Ruiz (menor).
- 92, María Luisa Montes Campillos.
- 93, Antonio Pacheco Campillos.
- 94, Francisco Aguilera Lobato.
- 95, José Delgado Rodríguez.
- 96, Juan Arjona Lobato.
- 97, Francisco Camacho Montes.
- 98, Antonio Cordón Reina.
- 99, Francisco Gutiérrez Ortiz.
- 100, Juan J. Repullo herederos.
- 101, Antonio Herrero Pacheco.
- 102, Antonio Jiménez Padilla.
- 103, Francisco Jiménez Tirado.

- 104, José López Molina.
- 105, Juan Luque Pedrosa.
- 106, Cristóbal Monilla.
- 107, Francisco Muñoz Miranda.
- 108, Miguel Ortiz Ayora.
- 109, Josefa Pacheco Padilla.
- 110, Francisco Reina Aguilera.
- 111, Cristóbal Rodríguez Piedra.
- 112, Jacinto Sánchez Cano.
- 113, María Gracia Bueno Roda.
- 114, Araceli Díaz.
- 115, Enriqueta Escamilla Muñoz.
- 116, Juan Gamiz Gamiz.
- 117, Francisco Guerrero Ayora.
- 118, Francisco Aguilera López (mayor).
- 119, Juan Ayora Sánchez.
- 120, Diego Calvo Ortega.
- 121, Juan Cano Pozo.
- 122, Francisca Escamilla Rubia.
- 123, Salvador García Caballero.
- 124, Miguel García Lobato.
- 125, Francisco Guerrero Ayora.
- 126, María López Ortega.
- 127, Francisco Marchal Malagón.
- 128, Domingo Pacheco Pacheco.
- 129, Juan Pozo Moreno.
- 130, Juana Ruiz Pacheco.
- 131, Juan Manuel Aguilera.
- 132, Josefa Aguilera Comino.
- 134, Manuel Aguilera Montero.
- 135, Julián Aguilera Moreno.
- 136, Francisco J. Aguilera Navas.
- 137, José Arjona Espinar.
- 138, Juan A. Arévalo Caballero.
- 139, Francisco Arjona Doncel.
- 140, Raimundo Arjona Mata.
- 141, Raimundo Arjona Rey.
- 142, Felisa Barea Roperó.
- 143, Serafina Ballesteros Guerrero.
- 144, Gabriel Caballero.
- 145, Juan Caballero Montes.
- 146, Francisco y Juan Antonio Caballero Sánchez.
- 147, Vicente Cabello Rubio.
- 148, Rosa Campaña Bueno.
- 149, Francisco Campillos Ortega.
- 150, Encarnación Cano Pérez.
- 151, Carmen Cantarero Delgado.
- 152, Miguel Casiño Sánchez.
- 153, Antonio José Comino.
- 154, Saturnino Conde Moreno.
- 155, María Conde Cañas.
- 156, Julián Conde Serrano.
- 157, Manuel Cortez Heredia.
- 158, Francisco Díaz Hinojosa.
- 159, Pedro Escobar Siles.
- 160, Francisco Espejo Molina.
- 161, José María Espejo Otero.
- 162, Pablo Fuentes Ruiz.
- 163, Encarnación Galindo.
- 164, Salvador García Caballero.
- 165, Manuel Garrido Pacheco.
- 166, Juan Martín Gómez Ordóñez.
- 167, Antonio Serrano Ordóñez.
- 168, Andrés Guerrero García.
- 169, Miguel Gutiérrez Escamilla.
- 170, Manuel Guzmán Cobos.
- 171, A. Luque Aguilera herederos.
- 172, Antonio Serrano Ordóñez herederos.
- 173, Antonio Bueno herederos.
- 174, Juan Guerrero Rey herederos.
- 175, Diego Conde herederos.
- 176, D. Pavón Bueno herederos.
- 177, Francisco Garrido Doblas herederos.
- 178, Francisco Ramírez Gómez heredero.
- 179, Francisco Luque Páez herederos.
- 180, J. Ramos Cívico herederos.

- 181, María Serrano Galindo.
 182, Juan Hoyo Almirón.
 183, Juan Hoyo Gámiz.
 184, Benito Jiménez Aguilera.
 185, Ricardo Jiménez Aguilera.
 186, Pedro Jiménez Tirado.
 187, Ana Leal Guillén.
 188, Manuel Lobato Guillén.
 189, José López Cárdenas.
 190, María López Doblas.
 191, Francisco Rafael López Granado.
 192, José López López.
 193, Isidro López Villalba.
 194, Pedro Luque Páez.
 195, Juan María Molina.
 196, Francisco Molina Soldado.
 197, Sebastián Montero.
 198, Sebastián Montero Trujillo.
 199, María Montilla Deigado.
 200, Francisco Moreno Aguilera.
 201, Prudencio Moreno Moscoso.
 202, J. Antonio Moreno Pacheco.
 203, Francisco Moreno Ruiz.
 204, María Muñoz Ariza.
 205, Miguel Muñoz Lopera.
 207, Angel Orgás.
 208, Paula Ortega López.
 209, Manuel Ortiz Granados.
 210, Francisco Pacheco.
 211, Ana y Antonio Pacheco Aguilera.
 212, Juan Pacheco Jurado.
 213, Antonio Pacheco López.
 214, Antonio Pacheco Ortiz.
 215, Juan Pacheco Pacheco.
 216, José Parejo Fuentes.
 217, Juan Pavón Sánchez.
 218, Pedro Pedrosa Lobato.
 219, Felipe Pérez Oriz.
 220, Clemente Reina Muñoz.
 221, Juana Pérez Ruiz.
 222, Carmén Porras Pérez.
 223, María, Miguel, Rosa y Antonio Queraltá Queraltá.
 224, Francisco Ramírez Gamis.
 225, Natividad Ramírez Campillos.
 226, Antonio Ramos.
 227, Juana Ramos Oriz.
 228, José Reina Tejero.
 229, Adela Repullo Burgueño.
 230, Antonio Rey Aguilera.
 231, Cirilo Rey Granados.
 232, Flora Rodríguez.
 233, María Rodríguez.
 234, María Rodríguez Caballero.
 235, Francisco Rodríguez Villalba.
 236, José Ropero Pedrosa.
 237, Julián Ruiz Alba.
 238, María Jesús Ruiz.
 239, Juan Ruiz Ruiz.
 240, Pablo Ruiz Sillero.
 241, Juan Tejero Guerrero.
 242, Francisco Vázquez.
 243, Juan de Dios Pedrosa su viuda.
 244, Pedro Rama Lobato su viuda.
- Lo que se hace público en la forma prevenida por el mencionado artículo del expresado Cuerpo legal. Iznájar para Córdoba a 23 de Diciembre de 1945. - El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 72

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad. Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos ochenta y seis correspondiente al día treinta de Noviembre anterior para otorgar la gestión afianzada de la Recaudación de las exacciones municipales de este Ayuntamiento en sus períodos voluntario y ejecutivo, se convoca

por el presente un segundo concurso con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para el primero con las modificaciones acordadas por la Corporación en su sesión extraordinaria del día de hoy y que a disposición de quienes lo soliciten obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para examen de pliegos de condiciones y presentación de solicitudes será conforme a lo acordado por el Ayuntamiento el de diez días naturales a partir de aquel en que el presente edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece de su mañana.

Pedro Abad cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. - Alfonso Rojas.

ENCINAS REALES

Núm. 4.168

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora en sesión de esta fecha el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1946 quedará expuesto al público por plazo de quince días en esta Secretaría así como las ordenanzas que lo integran.

Durante dicho plazo y quince días más podrán los interesados presentar ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, conforme dispone el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Encinas Reales 30 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, A. Lozano.

PALMA DEL RIO

Núm. 66

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Representantes de esta Comarca Judicial el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la misma, correspondiente al presente ejercicio de 1946, en reunión del día 29 de Diciembre último, queda expuesto al público por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por las Corporaciones Asociaciones y habitantes de los términos municipales de esta Ciudad y de Hornachuelos, que constituyen la Comarca, los cuales podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convenga durante el indicado plazo.

Palma del Río 5 de Enero de 1946. - El Alcalde, Angel Martínez.

VILLAHARTA

Núm. 74

Don Francisco Galán Galán Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1946, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda de la provincia a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se publica para conocimiento a los efectos del artículo citado del Estatuto Municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaharta 5 de Enero de 1946. - El Alcalde, Francisco Galán.

POZOBLANCO

Núm. 75

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Pozoblanco.

Hace saber: Que formulado el Reparto para el cobro de la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos cuarente pesetas con setenta y cuatro céntimos (42.914'74) a que asciende el 29'3124 por 100 del costo total de las obras de construcción de los tres primeros destajos del camino local denominado "De Pozoblanco al camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Obejo utilizando la pista militar (trozo primero)", y que han de ser reintegradas a estas Arcas Municipales por los propietarios de las fincas beneficiadas por dichas obras, en concepto de contribuciones especiales, por mejoras en las mismas, anunciase que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, aludido Reparto con cuantos documentos han servido de base para su formación, y las listas de contribuyentes con las cuotas que les corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más, puedan examinar los documentos de referencia, cuantos interesados lo deseen y aducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto Municipal.

Pozoblanco 7 de Enero de 1946. - Carlos Salamanca.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.196

José Gutiérrez Martín, hijo de Pedro y de María natural de Benamalgosa, de estado casado, profesión comerciante, de 61 años, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela, procesado por estafa, en la causa número 265 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Noviembre de 1945. - El Secretario P. S. Juan D. Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 3.968

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa ha acordado en providencia de esta fecha que se cite por medio de la

presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Juan Romero Cebrián, domiciliado que fué en Morente, (Bujalance) para que comparezca en este Juzgado, sita en Casas Consistoriales a las doce horas del día treinta del actual a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra por viajar sin billete de Córdoba a esta población el día 19 de Septiembre bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420, 433 y 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en El Carpio a 2 de Noviembre de 1945. - El Secretario, Antonio Agredano.

POSADAS

Núm. 4.006

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Pozoblanco y en la correspondiente del Juzgado de Instrucción de Córdoba, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Angel Manuel Redondo Aparicio, de 19 años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Pozoblanco, vecino de Córdoba, sin domicilio conocido, e hijo de Victoriano y Andréa, de estatura regular, delgado moreno claro, pelo castaño ojos pardos, nariz y boca regulares sin cicatrices visibles, vestido al estilo del país que se evadió del arresto municipal de esta villa sobre las diez y ocho horas del día diez de los corrientes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 105 del año 1945, sobre evasión con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Noviembre de 1945. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.049

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase correspondiente de Córdoba y Pozoblanco se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Angel Manuel Redondo Aparicio, de 19 años de edad, de

estado sollero, de profesión mecánico natural de Pozoblanco y vecino de Córdoba sin domicilio conocido e hijo de Victoriano y Andréa, de estatura regular, delgado moreno claro, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin cicatrices visibles, y vestido al estilo del país que se evadió del arresto municipal de esta villa la tarde del día diez del actual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 22 del año 1945 sobre hurto, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la buca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Noviembre de 1945.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.117

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua que cuando fué asegurada en 17 de Febrero de 1942 tenía 3 años de edad, de 1'50 metros de alzada, alazana, raza Española, con el hierro en la nalga derecha, sin defectos físicos con pelos blancos en el nacimiento de la cola y el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda y un potro entero, que cuando fué asegurado en 21 de Octubre de 1944 tenía ocho meses de edad, de 1'26 metros de alzada, capa romera, raza Española, con un hierro en nalga izquierda, calzado del derecho, y lunar blanco en la nariz con el mismo hierro del La Unión Ganadera en la nalga derecha, que le fueron hurtados al vecino de esta Villa Don Antonio Serrano Benavides la noche del 20 al 21 del actual de la finca nombrada Soto del Rey del término de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 115 del año 1945.

Dado en Posadas a 22 de Noviembre de 1945.—José Ruiz-Berdejo Siloniz.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

POZOBLANCO

Núm. 4.013

Don Pascual Ruiz Merino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes

de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de diez años, pelo blanco con hierro particular letra F. en el muslo derecho y burro de dos años, rucio oscuro, sustraídos la noche del 4 al 5 del pasado mes de Octubre, de la finca Tejeruela, término de Villanueva de Córdoba y propias de Isabel Fernández Doctor, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 74 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 21 de Noviembre de 1945.—Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.014

Cédula de citación

Por proveído dictado con fecha 31 de Octubre pasado dictado por el Sr. Juez de Instrucción interino de este Juzgado, en el sumario que se tramita con el número 20 de 1945, sobre hurto de caballerías, ha mandado citar por medio de la presente a un gitano que se dice llamarse Nicolás Sánchez Santiago, con residencia últimamente en Puertollano, calle María Isabel, número 20, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Ciudad-Real, con el fin de responder de los cargos que en expresado sumario le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 21 de Noviembre de 1945.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.015

Don Pascual Ruiz Merino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula, raza española, de nueve años, 1-35 de alzada, castaña clara y burro de trece años, entero, 1-31 de alzada, rucio claro, robados la noche del 14 al 15 del pasado mes de Octubre de una cuadra existente en la finca Albañales, término de Alcaracejos y propias de José Víctor Fernández Fernández, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 75 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 21 de Noviembre de 1945.—Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.016

Don Pascual Ruiz Merino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de unos catorce años, rayana a la falla pelo castaño obscuro, sin hierro ni señal particular alguna y burra de unos quince años rucia clara, de regular alzada y con la oreja izquierda gacha, sin hierro alguno, robadas la noche del 3 al 4 del pasado mes de Octubre de una cuadra existente en la casa n.º 47 de la calle Arriba de Dos Torres y propias de Miguel Buciegas Fernández, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 70 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 21 de Noviembre de 1945.—Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, Luis Etcheverría.

MONTILLA

Núm. 4.007

Don Augusto Gerardo Méndez López, Juez municipal sustituto de Montilla.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos sábanas de cama de matrimonio, con pezpunte ancho, hecho a máquina, de muselina, unos calzoncillos blancos de hombre, en medio uso, unas enaguas blancas con puntas azules por la parte baja, unas delanteras blancas con cenefa rosa, de niña, y una toalla blanca esponja, hurtados en la noche del día doce del actual a María Sillero Garrido, en las afueras del cortijo de Jarata, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado al que participarán autor o autores del hecho y circunstancias que en el mismo hayan concurrido, pues así lo tengo acordado en diligencias que instruyo por tal motivo.

Dado en Montilla a 19 de Noviembre de 1945.—A. Méndez.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.116

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, dictada en el Juicio de faltas sobre estafa por viajar sin billete, contra la que dijo ser y llamarse Matilde Rivas Mohedano, vecina de Montilla, con domicilio en la calle Lorenzo Venegas, n.º 16, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicha denunciada para que el día diez y ocho de Diciembre próximo, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado calle Dámaso Delgado, n.º 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 28 de Noviembre de 1945.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.212

Don José Ortiz Torrico, accidental Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y rescate de dos cerdos (hembras); una de cuatro años, de unas cinco arrobas, algo chaía, pelo negro, pelada y con una berruga en la parte posterior, y la otra de dos años, de unas tres arrobas y del mismo pelo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 36 de 1945.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Diciembre de 1945.—José Ortiz.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.249

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días al que se crea dueño de unas diez y ocho fanegas de bellota, compradas por el vecino de esta Villa Luis Gómez Bravo, por lo cual se instruye sumario con el núm. 151 de este año por compra de bellota que pudiera ser de mala procedencia, al objeto de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Noviembre de 1945.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.777

ALBA LOPEZ, Rafael; hijo de José y Dolores, natural de Almodóvar del Río provincia de Córdoba, de 24 años de edad, de profesión albañil, de estado sollero domiciliado últimamente en Almodóvar del Río (Córdoba) comparecerá en término de quince días, ante don José Pérez Sánchez Comandante Juez del Regimiento de Fortificación número 4 de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Pamplona a 8 de Noviembre de 1945.—El Comandante Juez Instructor, José Pérez Sánchez.